



COLECCIÓN EMPRESAS · MOLINA LÓPEZ

Guía de Seguros para Empresas de Jardinería y Paisajismo

Poda en altura, productos fitosanitarios y las coberturas
que conviene revisar en cada caso

ML-GUIA-JYP-001 · Versión 1.0

Mateo Molina · Molina López — Análisis y Optimización de Seguros

CARTA AL LECTOR

Un sector con más riesgo del que su imagen sugiere

Estimado responsable de empresa de jardinería y paisajismo: pocas actividades combinan una imagen tan apacible con una exposición aseguradora tan variada. Cortar césped, diseñar un jardín, podar un árbol de gran porte a diez metros de altura o aplicar un producto fitosanitario junto a una zona de paso público son tareas muy distintas entre sí, y cada una implica riesgos, obligaciones y coberturas que no deben tratarse por igual.

La poda en altura y la arboricultura son, probablemente, la actividad con mayor exposición del sector: un trabajo con arnés, motosierra y elevación que, si algo sale mal, puede derivar en un accidente grave. La aplicación de productos fitosanitarios, por su parte, está sujeta a una normativa específica de formación, registro, aplicación y trazabilidad que debe revisarse cuidadosamente. Y el propio diseño de un jardín o una zona ajardinada puede generar reclamaciones contractuales o de responsabilidad si se producen daños derivados de un error de diseño, ejecución o tratamiento.

Esta guía cubre tanto el mantenimiento habitual de jardines y zonas verdes como la obra de paisajismo y diseño, y la poda en altura y arboricultura. No pretende sustituir el análisis individualizado de su empresa, sino ofrecerle un mapa claro de los seguros, garantías y obligaciones que conviene revisar antes de decidir.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de revisar cualquier presupuesto, identifique con precisión qué actividades realiza realmente su empresa: mantenimiento de jardines, diseño y obra de paisajismo, poda en altura y arboricultura, o aplicación de productos fitosanitarios. Esa declaración de actividad determina tanto las coberturas necesarias como las obligaciones normativas que le resultan aplicables.

Mateo Molina

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías que conviene revisar

No debe darse por sentado que toda empresa de jardinería conoce el mapa completo de seguros disponibles para su actividad. La siguiente tabla enumera, por nombre de producto, las coberturas que con mayor frecuencia resultan relevantes para empresas de mantenimiento de zonas verdes, paisajismo y arboricultura. La criticidad indicada es orientativa: depende de la actividad exacta declarada, de si se realizan trabajos en altura y de si se aplican productos fitosanitarios.

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
RC de explotación ■ CRÍTICA	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros —clientes, viandantes, vehículos estacionados— durante los trabajos de jardinería, poda o paisajismo.
RC patronal ■ CRÍTICA	Puede cubrir la responsabilidad civil de la empresa frente a sus propios trabajadores por accidentes de trabajo. Dada la exposición a trabajos en altura y maquinaria cortante, esta cobertura resulta especialmente relevante en el sector.
RC específica de poda en altura y arboricultura ■ CRÍTICA	Relevante si la empresa realiza trabajos de poda, tala o apeo de árboles con trepa, arnés o plataforma elevadora. Debe verificarse expresamente que la póliza contempla esta actividad, ya que puede quedar excluida de una RC de jardinería genérica por su mayor severidad potencial.
RC postrabajos o trabajos terminados ■ ALTA	Puede cubrir la responsabilidad por daños a terceros que se manifiesten después de finalizar una intervención, siempre que sean consecuencia de los trabajos realizados y estén contemplados en la póliza. Debe comprobarse si queda excluido el coste de repetir o corregir el propio trabajo defectuoso.
Responsabilidad por aplicación de productos fitosanitarios ■ ALTA	Relevante si la empresa aplica fitosanitarios en jardines, zonas comunes o espacios de uso público. Debe verificarse si la póliza cubre daños a terceros derivados de una aplicación incorrecta o de una deriva del producto.

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías (continuación)

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
Maquinaria: robo y avería ■ ALTA	Puede cubrir el robo y, cuando se contrate una garantía específica, determinados daños internos, súbitos e imprevistos de cortacéspedes, motosierras, desbrozadoras y otros equipos. Debe verificarse si incluye la maquinaria transportada en vehículos y utilizada en instalaciones de clientes.
Incendio causado por maquinaria en zonas de vegetación ■ ALTA	Relevante en trabajos con desbrozadoras, motosierras u otra maquinaria que pueda generar chispas cerca de vegetación seca. Debe revisarse si la póliza cubre este riesgo y si existen restricciones en épocas de alto riesgo de incendio.
Daños a infraestructuras subterráneas ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante en obra de paisajismo con movimiento de tierras: puede dañarse el riego, el cableado eléctrico o las canalizaciones de un cliente durante una excavación.
Transporte y gestión de residuos vegetales ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante si la empresa transporta restos de poda o tala. Debe verificarse su correcta clasificación, el destino autorizado y las obligaciones de documentación, comunicación o autorización que correspondan según quién produce, recoge y transporta los residuos.
Defensa penal ■ OPCIONAL	Puede facilitar la defensa ante un proceso penal derivado de un accidente grave durante un trabajo de poda o arboricultura, en el que pueda apreciarse imprudencia. Es distinta de la RC, que indemniza o defiende frente a reclamaciones de perjudicados; la defensa penal atiende la asistencia jurídica del asegurado en un procedimiento penal.
Protección jurídica ■ OPCIONAL	Puede facilitar la defensa y reclamación en conflictos con clientes, comunidades de propietarios y proveedores.

Las clasificaciones de criticidad son orientativas y deben confirmarse según la actividad exacta declarada, si se realizan trabajos en altura y si se aplican productos fitosanitarios.

CAPÍTULO 1

Qué es y qué no es el seguro de una empresa de jardinería

La actividad de jardinería y paisajismo no está sujeta, con carácter general, a una autorización sectorial específica más allá de las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos que resultan aplicables a cualquier actividad empresarial. Existe, sin embargo, una excepción relevante: la aplicación de productos fitosanitarios está regulada de forma específica por el Real Decreto 1311/2012, que exige que el personal que manipula o aplica productos de uso profesional disponga del nivel de capacitación correspondiente y que las personas o entidades obligadas estén inscritas en la sección aplicable del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria, conocido como ROPO.

No debe presuponerse que un único seguro de responsabilidad civil cubre toda la actividad. Una empresa que combina mantenimiento de jardines, obra de paisajismo, poda en altura y aplicación de fitosanitarios está, en realidad, combinando varias exposiciones de naturaleza distinta, cada una con su propio nivel de riesgo y, en algunos casos, sus propias exclusiones si no se declara de forma expresa.

Tampoco debe confundirse el cumplimiento de las obligaciones normativas —la capacitación fitosanitaria, la formación preventiva adecuada a los trabajos en altura, los equipos utilizados y el procedimiento de trabajo, la inscripción en el ROPO— con tener un programa de seguros completo: son cuestiones relacionadas, pero distintas. El cumplimiento normativo permite desarrollar la actividad conforme a la legislación aplicable; el seguro traslada a la aseguradora, dentro de las condiciones contratadas, determinadas consecuencias económicas de los siniestros.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

No dé por supuesto que su póliza de RC de jardinería general cubre automáticamente la poda en altura o la aplicación de fitosanitarios. Muchas pólizas genéricas excluyen expresamente estas actividades por su mayor severidad potencial, y deben contratarse o declararse de forma específica.

CAPÍTULO 2

RC de explotación, RC patronal y RC postrabajos

Estas tres coberturas responden a exposiciones distintas y no deben tratarse como si fueran una sola responsabilidad civil general.

RC de explotación

Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros —clientes, viandantes, vehículos estacionados cerca de la zona de trabajo— por el desarrollo ordinario de la actividad: uso de maquinaria, proyección de restos de poda o siega, o caída de ramas durante un trabajo de arboricultura.

RC patronal

Puede cubrir la responsabilidad civil que puede exigirse a la empresa cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo y puede apreciarse una infracción de las obligaciones de seguridad y salud laboral. No debe presentarse como un seguro de accidentes del trabajador ni asimilarse a las prestaciones de la Seguridad Social. Dada la exposición a trabajos en altura, maquinaria cortante y productos químicos, esta cobertura resulta especialmente relevante en el sector.

RC postrabajos o trabajos terminados

Puede cubrir la responsabilidad por daños que se manifiestan después de finalizar una intervención: césped o plantas que mueren semanas después de un tratamiento, un sistema de riego mal instalado que falla más adelante, o un elemento de paisajismo —muro, pérgola, pavimento— con un defecto de ejecución. Es una de las coberturas menos comprendidas del sector, y puede quedar excluida de una RC de explotación genérica si no se contrata de forma expresa.

CASO PRÁCTICO · Un tratamiento que daña el césped de un cliente

Un supuesto hipotético: una empresa aplica un tratamiento sobre el césped de una comunidad de propietarios. Días después, aparecen manchas y zonas quemadas en el césped tratado. La cobertura aplicable dependería de si la póliza contempla expresamente la RC postrabajos, de las circunstancias concretas del caso y de lo que determine el informe técnico correspondiente. Debe comprobarse si la póliza cubre los daños consecuenciales y si excluye el coste de repetir el tratamiento o reponer el propio trabajo realizado.

CAPÍTULO 3

Poda en altura y arboricultura: el riesgo más específico del sector

La poda, la tala y el apeo de árboles de gran porte mediante técnicas de trepa, arnés o plataforma elevadora constituyen, probablemente, la actividad con mayor exposición dentro del sector de la jardinería. La combinación de trabajo en altura, motosierra y caída de ramas de peso considerable puede derivar en accidentes graves, tanto para el propio trabajador como para terceros que se encuentren en la zona.

Muchas pólizas de responsabilidad civil de jardinería genéricas excluyen expresamente esta actividad, o la sublimitan de forma significativa, precisamente por su mayor severidad potencial. Existen en el mercado productos específicos de responsabilidad civil de poda y arboricultura, dirigidos tanto a autónomos como a empresas, que sí contemplan de forma expresa estos trabajos. Debe verificarse también si la póliza distingue entre poda con medios manuales, con plataforma elevadora o con técnicas de trepa, ya que las condiciones pueden variar según el método empleado.

No debe presuponerse que la formación del personal en trabajos verticales —por ejemplo, formación específica en técnicas de trepa, poda, uso de motosierra, rescate y trabajos en altura— sustituye a la cobertura aseguradora: son cuestiones complementarias. La formación reduce el riesgo de accidente; el seguro traslada las consecuencias económicas si, pese a todo, el accidente se produce.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Si su empresa realiza trabajos de poda en altura, declare expresamente esta actividad a la aseguradora, indicando los métodos empleados —trepa, plataforma elevadora— y la formación específica del personal. Una declaración incompleta puede comprometer la cobertura precisamente en el supuesto de mayor gravedad.

CAPÍTULO 4

Productos fitosanitarios: carné, ROPO y responsabilidad

El Real Decreto 1311/2012 regula el uso sostenible de los productos fitosanitarios, incluyendo su aplicación en ámbitos profesionales distintos del agrario, entre los que se encuentra expresamente la jardinería. Desde noviembre de 2015, los productos fitosanitarios de uso profesional solo pueden suministrarse a quienes dispongan del carné correspondiente, que acredita la formación necesaria para su manipulación y aplicación segura. Existen distintos niveles de capacitación —básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador—, además de los requisitos específicos exigidos para ejercer como asesor.

Las empresas que aplican fitosanitarios de forma profesional deben, además, inscribirse en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria —ROPO—, mantener los registros de tratamientos y la documentación justificativa que correspondan a la actividad realizada, y aplicar los principios de gestión integrada de plagas, que exigen priorizar la gestión integrada de plagas, valorar métodos alternativos y utilizar los productos fitosanitarios de forma justificada y proporcionada.

Desde el punto de vista asegurador, debe distinguirse el cumplimiento de estas obligaciones normativas —capacitación, ROPO, registro de tratamientos— de la cobertura de responsabilidad civil por los daños que una aplicación incorrecta pueda causar a terceros: por ejemplo, una deriva del producto que afecta a un jardín vecino, o una reacción alérgica de una persona expuesta poco después del tratamiento. No debe presuponerse que esta exposición queda cubierta por una RC de jardinería genérica sin declarar expresamente la actividad fitosanitaria. En espacios utilizados por el público deben revisarse también las medidas de señalización, delimitación del área y control de acceso durante el tratamiento y durante el periodo posterior que resulte necesario.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Mantenga actualizado el registro de aplicaciones fitosanitarias y conserve la documentación de los carnés de todo el personal habilitado. Esta documentación es también la principal defensa de la empresa ante una reclamación por presunta aplicación incorrecta.

CAPÍTULO 5

Maquinaria e incendio: un riesgo que se acentúa en verano

El sector depende de maquinaria de corte y desbroce —cortacéspedes, motosierras, desbrozadoras, sopladores— cuyo robo o avería puede paralizar la actividad. Puede cubrirse, dentro de las condiciones y límites de la póliza, tanto la sustracción como la avería de estos equipos, debiendo verificarse si la cobertura se extiende a la maquinaria transportada en vehículos y utilizada en instalaciones de clientes, no solo a la que permanece en el local de la empresa.

Una exposición particular del sector, con frecuencia infravalorada, es el riesgo de provocar un incendio con la propia maquinaria: una desbrozadora o una motosierra pueden generar chispas al entrar en contacto con piedras u otros elementos, y esa chispa puede prender en vegetación seca, especialmente durante los meses de mayor riesgo estacional. Debe verificarse si la RC de explotación contratada cubre este supuesto, y deben respetarse las restricciones de uso de maquinaria que las autoridades competentes puedan establecer en épocas de alto riesgo de incendio forestal. Estas restricciones pueden variar según la comunidad autónoma, el municipio, la ubicación y el nivel de alerta vigente.

CASO PRÁCTICO · Un incendio iniciado por una desbrozadora

Un supuesto hipotético: durante un trabajo de desbroce en una parcela con vegetación seca, una chispa de la maquinaria provoca un pequeño incendio que se extiende a una finca colindante. La cobertura aplicable dependería de las condiciones, límites y exclusiones de la RC de explotación contratada, de si se respetaron las restricciones vigentes en la época del año, y de las circunstancias concretas del siniestro.

CAPÍTULO 6**Daños a infraestructuras y proyectos de paisajismo**

La obra de paisajismo y diseño de jardines —movimiento de tierras, instalación de sistemas de riego, construcción de elementos de mampostería o madera— añade una exposición distinta de la del mantenimiento habitual: el riesgo de dañar infraestructuras existentes durante una excavación, como canalizaciones de riego, cableado eléctrico enterrado o tuberías de saneamiento del cliente.

Debe verificarse si la póliza contratada cubre estos daños durante los trabajos de movimiento de tierras, y si distingue entre el daño causado a la propia obra en ejecución y el daño causado a instalaciones preexistentes del cliente o de terceros —por ejemplo, una acometida de una compañía suministradora—.

En los proyectos de diseño y paisajismo deben revisarse tanto la RC postrabajos como, cuando exista una actividad técnica de diseño, cálculo o dirección, la posible responsabilidad civil profesional: un jardín recién plantado puede no prosperar por un defecto de diseño, de drenaje o de elección de especies inadecuadas para el terreno o el clima. La garantía comercial ofrecida al cliente no equivale a una cobertura aseguradora ni determina, por sí sola, qué daños quedan cubiertos por la póliza.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de iniciar una obra de paisajismo con movimiento de tierras, solicite al cliente los planos disponibles de instalaciones enterradas —riego, electricidad, saneamiento— y documente el estado previo de la zona. Esta documentación reduce el riesgo del trabajo y facilita la gestión de un eventual siniestro.

CAPÍTULO 7**Residuos vegetales, protección jurídica y defensa penal****Transporte y gestión de residuos vegetales**

El transporte de restos de poda y tala puede estar sujeto a documentación y, según el volumen y el tipo de residuo, a autorización específica. Debe verificarse su correcta clasificación, el destino autorizado y las obligaciones de documentación, comunicación o autorización que correspondan según quién produce, recoge y transporta los residuos, y conservarse la documentación acreditativa de la entrega en un destino permitido o a un gestor autorizado, según corresponda.

Defensa penal

Un accidente grave durante un trabajo de poda en altura o de manejo de maquinaria puede derivar, además de en una reclamación de responsabilidad civil, en un proceso penal si se aprecian indicios de imprudencia. La cobertura de defensa penal puede facilitar, dentro de sus condiciones, la asistencia jurídica en este tipo de procedimientos. Es distinta de la RC, que indemniza o defiende frente a reclamaciones de perjudicados; la defensa penal atiende la asistencia jurídica del asegurado en un procedimiento penal.

Protección jurídica

Puede facilitar la defensa y reclamación en conflictos con clientes, comunidades de propietarios y proveedores, así como en procedimientos administrativos derivados de la actividad.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

No confunda la RC, la defensa penal y la protección jurídica: responden a supuestos distintos y conviene revisar cada una por separado, especialmente si su empresa realiza trabajos de mayor riesgo como la poda en altura.

CAPÍTULO 8

Errores frecuentes al revisar el seguro

Error frecuente	Por qué debe evitarse
Dar por hecho que la RC de jardinería general cubre la poda en altura	Muchas pólizas genéricas excluyen expresamente esta actividad por su mayor severidad potencial; debe contratarse o declararse de forma específica.
No declarar la aplicación de productos fitosanitarios como actividad específica	Puede quedar sin cobertura la responsabilidad por daños derivados de una aplicación incorrecta o de una deriva del producto.
Confundir el cumplimiento del carné fitosanitario con tener seguro	Son obligaciones distintas: el carné acredita formación; el seguro traslada las consecuencias económicas de un siniestro.
No revisar la RC postrabajos en proyectos de paisajismo y diseño	Un jardín que no prospera por un defecto de diseño o de ejecución puede quedar sin cobertura si esta garantía no está expresamente contratada.
No verificar la cobertura de incendio provocado por la propia maquinaria	Es un riesgo específico del sector, especialmente relevante en épocas de alto riesgo de incendio forestal.
No documentar el estado previo de instalaciones enterradas antes de una excavación	Dificulta acreditar responsabilidades en caso de dañar canalizaciones o cableado durante una obra de paisajismo.
Presuponer que la formación en trabajos verticales sustituye al seguro	Son cuestiones complementarias: la formación reduce el riesgo; el seguro traslada las consecuencias económicas si el accidente se produce.
No distinguir entre RC, defensa penal y protección jurídica	Responden a supuestos distintos y conviene revisarlas por separado, especialmente en actividades de mayor riesgo como la poda en altura.

PREGUNTAS Y CHECKLIST

Antes de contratar o renovar su seguro

Preguntas clave

¿Nuestra póliza cubre expresamente la poda en altura y la arboricultura?

No debe presuponerse. Muchas RC de jardinería genéricas excluyen esta actividad por su mayor severidad potencial; debe verificarse expresamente.

¿Está cubierta la responsabilidad por una aplicación fitosanitaria incorrecta?

Solo si esta actividad está declarada de forma específica. Debe revisarse también el cumplimiento del carné y la inscripción en el ROPO.

¿Estamos cubiertos si un jardín diseñado por nosotros no prospera?

Dependerá de la causa del daño y de las garantías contratadas. Debe comprobarse la RC postrabajos y, cuando exista una actividad técnica de diseño, la posible RC profesional, así como las exclusiones relativas al propio trabajo defectuoso.

¿Qué ocurre si nuestra maquinaria provoca un incendio en una parcela seca?

Debe verificarse si la RC de explotación contratada cubre este supuesto y si se han respetado las restricciones vigentes en épocas de alto riesgo.

Checklist de revisión

Actividad y responsabilidad civil

- ☐ Actividad exacta declarada: mantenimiento, paisajismo, poda en altura, fitosanitarios.
- ☐ Límites de la RC de explotación por siniestro personal y material.
- ☐ RC específica de poda en altura verificada, si corresponde.
- ☐ RC postrabajos contratada de forma expresa.
- ☐ RC patronal con límites revisados por trabajador y por siniestro.

Riesgos específicos del sector

- ☐ Carné fitosanitario e inscripción en el ROPO verificados, si corresponde.
- ☐ Maquinaria: robo y avería revisados, incluida la transportada.
- ☐ Cobertura de incendio por maquinaria valorada, especialmente en verano.
- ☐ Daños a infraestructuras enterradas revisados en obra de paisajismo.
- ☐ Defensa penal y protección jurídica valoradas según el riesgo de la actividad.

Documentación que conviene reunir

- Relación de actividades exactas prestadas por la empresa y de la maquinaria utilizada.
- Carnés fitosanitarios del personal habilitado y justificante de inscripción en el ROPO, si corresponde.
- Certificaciones de formación en trabajos verticales del personal de poda, si corresponde.
- Registro de aplicaciones fitosanitarias y documentación de entrega de residuos vegetales a gestor autorizado.

CIERRE

Ideas clave

- Identifique con precisión las actividades de su empresa: mantenimiento, paisajismo, poda en altura y aplicación de fitosanitarios implican riesgos distintos.
- No dé por supuesto que su RC de jardinería general cubre la poda en altura: es una actividad que con frecuencia requiere declaración o aceptación expresa por parte de la aseguradora.
- El carné fitosanitario y la inscripción en el ROPO son obligaciones normativas distintas del seguro de responsabilidad civil.
- Verifique de forma expresa la RC postrabajos, especialmente en proyectos de diseño y paisajismo.
- El riesgo de incendio provocado por la propia maquinaria se acentúa en verano: revíselo y respete las restricciones vigentes.

**Un jardín transmite calma. El trabajo de mantenerlo no siempre la tiene.
Un programa de seguros bien dimensionado protege a quienes lo hacen posible.**

SOBRE MOLINA LÓPEZ

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros trabaja con más de 95 aseguradoras para encontrar, en cada caso, el equilibrio entre garantía y coste que corresponde a la situación real de cada empresa de jardinería y paisajismo. No somos un comparador: analizamos la actividad declarada, los trabajos en altura, el uso de productos fitosanitarios y la maquinaria antes de recomendar un programa de seguros. La revisión se realiza sin coste y no implica obligación de contratación.

AVISO LEGAL

Esta guía tiene finalidad exclusivamente informativa y divulgativa. No constituye asesoramiento jurídico, técnico ni una recomendación personalizada de contratación. Las coberturas, condiciones, límites y exclusiones varían según la aseguradora. Las obligaciones derivadas de la normativa fitosanitaria, de prevención de riesgos y de gestión de residuos pueden variar y deben verificarse en cada momento. Antes de contratar, mantener, cancelar o modificar cualquier seguro, debe revisarse la situación concreta y la documentación aplicable.